**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que el C. CARLOS ALVAREZ MARÍN, obtenga el grado de Maestría en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y;

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 30 de septiembre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/20154/209, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. CARLOS ALVAREZ MARÍN, con el objetivo de iniciar estudios de **Maestría en Sociología** en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 19 de enero de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.
2. Que el 08 de julio de 2016, el Consejo General Universitario resolvió no procedente conceder prórroga de beca-crédito complementaria al C. CARLOS ALVAREZ MARÍN para continuar con el programa de Doctorado en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.
3. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 11,875.50 dólares;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transportación aérea de ida por $15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 15 de julio de 2016, el C. CARLOS ALVAREZ MARÍN, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 para la finalización de los créditos de los cursos restantes para ser elegible a recibir el título de la maestría.

Esta carta certifica que Carlos se encuentra actualmente en la fecha prevista para completar sus requisitos de grado de grado tha MA en la nueva escuela para la investigación social para el final del semestre 2016 otoño

La facultad del departamento de sociología une a mí para extender nuestras felicitaciones a usted para pasar el examen principal, que se tomó el 30 de enero tras la finalización de los créditos de los cursos restantes, si hay tal, usted será elegible para recibir el título de máster

1. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. CARLOS ALVAREZ MARÍN (SI) se encuentra debidamente integrado.
2. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
3. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
4. *Solicitud de prórroga por escrito (****SI****);*
5. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);*
6. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (****SI****), y*
7. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (****SI****).*
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. CARLOS ALVAREZ MARÍN.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Se prórroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C. CARLOS ÁLVAREZ MARÍN, concluya los créditos y obtenga el grado de Maestría en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a la duración del programa de estudios.

**SEGUNDO.**- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
2. Material bibliográfico $2,500.00 M.N.;
3. Seguro médico $2,250.00 M.N.;
4. Colegiatura equivalente en moneda nacional a 12,226 dólares; y
5. Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

**CUARTO.-** El C. CARLOS ÁLVAREZ MARÍN, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. CARLOS ÁLVAREZ MARÍN, concluya los créditos y obtenga el grado de Maestría en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016

**Mtro. Izcoátl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. José Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez | C. Carlos Alberto Ramos Chávez |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos